

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 20 de septiembre de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que venció en silencio el traslado de la liquidación del crédito. Sírvasse proveer.



GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 257364089001201700141-00
PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LUZ MIRIAM GUERRERO SANABRIA Y
JORGE ERNESTO ROA HERRERA

Se pronuncia el Despacho con ocasión a la liquidación del crédito elaborada por la entidad ejecutante a través de apoderado judicial, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada dentro del término de traslado.

De acuerdo con lo anterior, encontrando que la liquidación bajo estudio se encuentra ajustada a derecho, cumpliéndose con la orden emitida en el mandamiento de pago de fecha librado el 13 de septiembre de 2017 y aplicado correctamente el abono realizado por la parte ejecutada con posterioridad a la presentación de la demanda, se **APRUEBA** la liquidación de crédito al corte del 10 de septiembre de 2021, en la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$15'985.740,65)**, de conformidad al numeral 3° del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ee8a3c77d04eb631350bb78f060e5d926a23f236adb756532e84d434cf1a23c

Documento generado en 28/09/2021 05:05:07 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>